



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nro. 1793 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 22 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°52376-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por el Sr. Héctor Quispe Machaca en calidad de representante de la Asociación de Vivienda Programa Municipal Jesús de Nazareth - Cerro Colorado, sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 7° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que constituyen bienes de dominio público hidráulico, sujeto a las disposiciones de la presente Ley, el agua enunciada en el artículo 5° y los bienes naturales asociados a esta señalados en el numeral I del Artículo 6°, toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes deben ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del agua, con excepción del uso primario del agua y las referentes a la navegación, asimismo en el artículo 15° del numeral 12, de la citada ley, es función de la Autoridad Nacional, ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a ésta y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, en el numeral 1, del artículo 212° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-IAG, especifica que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua; en concordancia con el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, en el artículo 224° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se indica que los estudios y obras para el encauzamiento y defensa ribereña, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, en este contexto el Sr. Héctor Quispe Machaca en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Programa Municipal Jesús de Nazareth - Cerro Colorado, ha solicitado autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o en infraestructura hidráulica multisectorial, para el proyecto denominado "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada Los Tucos entre la Calle 13 y la Av. N° 5, de las Asociaciones Amazonas y Villa Paraíso, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa";



Que, según el Informe Técnico N°054-2017-ANA-AAA.CO-ALA-CH, de fecha 26.04.2017 de la Administración Local de Agua Chili; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Ficha Técnica en el marco del proyecto denominado "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada Los Tucos entre la Calle 13 y la Av. N°5, de las Asociaciones Amazonas y Villa Paraíso, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de cuatro (4) meses; recomendando autorizar la autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el quebrada Los Tucos, jurisdicción del distrito de Cerro Colorado y provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;



Que, estando ratificado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N°050-2010-ANA y N° 078-2017-ANA.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorizar a favor de la administrada Asociación de Vivienda Programa Municipal Jesús de Nazareth - Cerro Colorado, la ejecución de estudios para la ejecución de obras en fuente natural, en el marco del proyecto denominado "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada Los Tucos entre la Calle 13 y la Av. N°5, de las Asociaciones Amazonas y Villa Paraíso, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa", cuyo área de estudio comprende una extensión de 83,091.61 m², perímetro de 2,252.82 m, ubicado geográficamente en las coordenadas de referencia UTM, sistema WGS 84, Z19-s, de acuerdo al cuadro siguiente:

Vértice	Este	Norte
1	227283.5185	8192741.2384
2	227247.8366	8192740.5607
3	227266.6900	8192792.6105



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Vertice	Este	Norte
4	227279.4109	8193042.7428
5	227229.5906	8193136.9266
6	227493.1292	8193295.8051
7	227510.0596	8193355.9674
8	227558.1663	8193384.6264
9	227697.7360	8193511.6392
10	227699.9438	8193551.9682
11	227763.0867	8193551.5338
12	227711.1054	8193459.1169
13	227775.3806	8193428.9766
14	227652.0198	8193320.9113
15	227555.7479	8194274.2130
16	227415.2602	8193131.8641
17	227299.9264	8192818.4090
18	227270.9363	8192753.1264
19	227290.4706	8192752.5794



ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no faculta la autorización de ejecución de obras en fuente natural o en infraestructura hidráulica multisectorial, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga dicho procedimiento de acuerdo al Tupa N° 8.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chile, la notificación de la presente resolución a la sociedad de Vivienda Programa Municipal Jesús de Nazareth – Cerro Colorado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCONA
Ing Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc.Arch.
IEMG/phm

